



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 5 Anexos: 0

Proc. # 7124169 Radicado # 2026EE237987 Fecha: 2026-10-16

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

**Referencia Respuesta al Radicado SDA No. 2026ER216187 del 2026-09-25
Registro de Petición SDQS 5814792026**

Cordial saludo.

Con ocasión a la petición señalada en la referencia, en el marco de las funciones concedidas por el Decreto 646 del 2025¹. Esta Autoridad Ambiental se permite dar respuesta al asunto de la referencia mediante el cual la ciudadanía de manera anónima interpone una:

“(…)

DENUNCIA AMBIENTAL URGENTE POR ALTERACION ILICITA DE SUELOS, VERTIMIENTO DE MATERIALES Y DEGRADACION DE LA ZONA DE AMORTIGUACION EN EL BOSQUE URBANO CANAL BOYACA (AV. CALLE 24 # 73 F - 07, BARRIO MODELIA). EL DAÑO AMBIENTAL Y AFECTACION AL BOSQUE URBANO:SE DENUNCIA FORMALMENTE A LOS RESPONSABLES DEL EDIFICIO COMERCIAL UBICADO EN LA AV. CALLE 24 # 73 F - 07 (DONDE OPERAN ESTABLECIMIENTOS COMO "LORDS BARBERIA" Y EL GIMNASIO "HEALTH & LIFE") POR LA ALTERACION DELIBERADA Y NO AUTORIZADA DE LA COBERTURA VEGETAL COLINDANTE. CON EL FIN DE HABILITAR UN PARQUEADERO ILEGAL PARA SUS CLIENTES, LOS ADMINISTRADORES DEL PREDIO DESTRUYERON LA ZONA VERDE EXISTENTE Y ARROJARON DE MANERA UNILATERAL GRAVILLA (PIEDRAS) SOBRE LA TIERRA. ESTE TERRENO INTERVENIDO CONSTITUYE EL LIMITE EXACTO Y LA FRANJA DE AMORTIGUACION DEL BOSQUE URBANO CANAL BOYACA, UN ECOSISTEMA PROTEGIDO POR LA CIUDAD BAJO LA RESOLUCION 05531 DE 2022 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE. IMPACTO ECOLOGICO Y RIESGOS DERIVADOS:EL TRANSITO Y ESTACIONAMIENTO CONSTANTE DE VEHICULOS SOBRE ESTA ZONA ESTA COMPACTANDO EL SUELO PROTEGIDO, DESTRUYENDO LA CAPA VEGETAL NATURAL, AFECTANDO LOS PROCESOS DE ESCORRENTIA DE LA CUENCA HIDRICA LOCAL Y PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DEL ARBOLADO URBANO DEL SECTOR. ADEMAS DE LA DEGRADACION ECOLOGICA, ESTA ALTERACION FISICA COACCIONA A LOS PEATONES, CICLISTAS, NIÑOS Y ADULTOS MAYORES A ABANDONAR LA ACERA PEATONAL PARA CAMINAR ENTRE LAS PIEDRAS Y EL LODO EN EL BORDE DEL BOSQUE, EXPONIENDOLOS DE FORMA PELIGROSA AL FLUJO VEHICULAR DE LA AVENIDA DEBIDO A QUE EL ANDEN DE CONCRETO PERMANECE SECUESTRADO POR LOS AUTOMOVILES DE LOS COMERCIOS. PRUEBAS DE LA DEGRADACION AMBIENTAL A TRAVES DE LOS AÑOS:ADJUNTO LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS HISTORICOS DE GOOGLE STREET VIEW QUE DEMUESTRAN COMO SE DESTRUYO PROGRESIVAMENTE ESTE ENTORNO PROTEGIDO: AÑO 2015: MUESTRA EL DISEÑO ORIGINAL. SE OBSERVA LA ZONA VERDE DEL CANAL PERFECTAMENTE DELIMITADA, CON CESPED NATURAL EN LA BERMA Y UN ENTORNO RESIDENCIAL RESPETUOSO. AÑO 2019: EL EDIFICIO NUEVO CONSERVABA SU ANTEJARDIN PEATONAL Y LA ESQUINA COLINDANTE CON EL BOSQUE URBANO MANTENIA SU CAPA VEGETAL Y SUELO NATURAL INTACTO. AÑO 2023: SE EVIDENCIA EL INICIO DE LA ELIMINACION DE LAS PROTECCIONES DEL ANDEN Y LOS PRIMEROS VEHICULOS INVADIENDO LA FRANJA DEL CORREDOR VERDE.AÑO 2024: OCUPACION MASIVA DE LA ACERA, OBLIGANDO A LOS TRANSEUNTES A CAMINAR SOBRE EL BORDE DEL PASTO, INICIANDO LA EROSION DEL SUELO. AÑO 2026 (ACTUAL): DESMANTELAMIENTO TOTAL DE LA ZONA VERDE MEDIANTE EL VERTIMIENTO ILEGAL DE GRAVILLA PARA CONSOLIDAR EL ESTACIONAMIENTO COMERCIAL Y EL TRANSITO ABUSIVO DE VEHICULOS SOBRE LA ESTRUCTURA AMBIENTAL PROTEGIDA. MAPA DE COBERTURA: PLANO OFICIAL DEL BOSQUE URBANO CANAL BOYACA (RESOLUCION 05531 DE 2022) DONDE SE RESALTA EN UN RECUADRO ROJO EL PUNTO EXACTO DE LA INFRACCION. EXIGENCIA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE: 1. INVESTIGACION Y SANCION: INICIAR DE OFICIO EL PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE CONTRA LOS PROPIETARIOS DEL PREDIO Y LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES POR LA INTERVENCION NO AUTORIZADA Y EL VERTIMIENTO DE MATERIALES EN UN ECOSISTEMA PROTEGIDO POR LA RESOLUCION 05531 DE 2022. 2. RESTAURACION DEL ECOSISTEMA: ORDENAR A LOS INFRACTORES EL RETIRO INMEDIATO DE LA GRAVILLA ILEGAL Y LA EJECUCION DE UN PLAN DE RESTAURACION TECNICA DE LA CAPA VEGETAL Y DEL SUELO AFECTADO A SU

¹ Decreto 646 del 2025 Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente

COSTO. 3. INSPECCION TECNICA: REALIZAR UNA VISITA DE CONTROL DE MANERA URGENTE PARA CONSTATAR EL DAÑO AL SUELO Y LA AFECTACION AL ARBOLADO URBANO DEL CANAL BOYACA EN ESTE PUNTO EXACTO.

(...)”. En los siguientes términos:

En materia del Recurso Suelo ²

Dando atención a la solicitud de *realizar una visita de control de manera urgente para constatar el daño al suelo y la afectación al arbolado urbano del canal Boyacá en este punto exacto*, se informa que la Secretaría Distrital de Ambiente SDA realizó visita de control y seguimiento el día 13 de octubre del 2026, al canal Boyacá en la avenida calle 24 No 73 f - 07, con el propósito de identificar posibles afectaciones, problemáticas y/o factores tensionantes de carácter ambiental que pudieran generar deterioro en la composición, estructura y funcionamiento del cuerpo de agua objeto de evaluación.

Durante el recorrido se evidenció lo siguiente:

1. Se evidenció que el Parque Canal Boyacá Modelia, en el área colindante con el canal, presenta pérdida de cobertura vegetal y presencia de material tipo gravilla.

Durante la visita técnica no se observó la presencia de vehículos en el lugar ni fue posible determinar las causas que originaron la pérdida de cobertura vegetal.

2. No se evidencia descarga ni vertimientos al afluente del canal.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico tomado en campo en el momento de la visita:

Tabla 1. Registro fotográfico

	
Fotografías No. 1 y 2 No se evidencia afectación al canal	

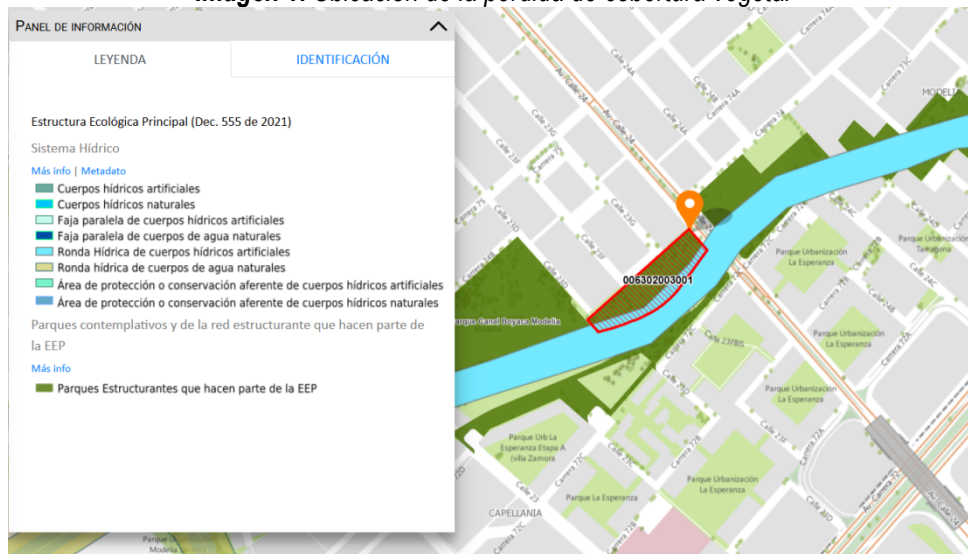
² Información suministrada por la Subdirección del Recurso Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente



Fuente. Visita técnica del 13 de octubre de 2026 - Secretaría Distrital de Ambiente

Una vez verificadas las coordenadas correspondientes a la presunta pérdida de cobertura vegetal en el visor geográfico de la entidad, se evidenció que el área objeto de análisis se encuentra ubicada en el Parque Contemplativo de la Red Estructurante de la Estructura Ecológica Principal (EEP), correspondiente al Parque Canal Boyacá Modelia, tal como se observa a continuación:

Imagen 1. Ubicación de la perdida de cobertura vegetal



Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, 2026

Así las cosas, mediante el proceso No. 7145434, se realizó el traslado de la petición al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), teniendo en cuenta que el Parque Canal Boyacá Modelia, identificado con el código

09-050, se encuentra bajo la administración de dicha entidad. Lo anterior, con el fin de que, en el marco de sus competencias, adelante el seguimiento correspondiente a la pérdida de cobertura vegetal evidenciada en el parque.

En materia de Silvicultura³

Una vez revisado el registro fotográfico suministrado en la solicitud y visor ambiental de SDA, esta Secretaría determinó que no se identifican daños o afectaciones sobre los individuos arbóreos del sector reportado. Lo que se evidencia, de manera preliminar, es una pérdida de cobertura verde (endurecimiento de la zona de grama/pasto) y una presunta ocupación del espacio público en la zona del parque.

Es importante aclarar que las acciones a adelantar frente a la ocupación del espacio público no son de competencia de esta Subdirección, sino de la respectiva Alcaldía Local y del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP). Frente a este particular, le informamos que, de acuerdo con la comunicación remitida por la Alcaldía Local competente, dicha entidad indicó que adelantará la respectiva visita técnica de inspección al sector. Asimismo, se efectuó el traslado formal de la solicitud al DADEP para lo de su competencia.

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Por tanto, estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Entidad, en los SuperCades o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, en las ventanillas de Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Por tanto, estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Entidad, en los SuperCades o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos descritos, comunicándose al teléfono de esta secretaría (601) 3778899, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones www.bogota.gov.co/sdqs o en la línea de atención (601) 195.

Dando por tramitado el asunto de la referencia, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle.

Cordialmente,

³ Información suministrada por la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

YESENIA VASQUEZ AGUILERA
DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL

Anexo 340_EEP_13.10.2026_CANAL BOYACA

Con copia a

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Ventanilla virtual: <https://www.dadep.gov.co/form/ventanilla-virtual>

Correo electrónico: correspondencia.externa@dadep.gov.co

PBX +57(601) 382 2510

Celular +57316 473 2213

Doctor: Víctor Hugo Huertas Prada, Alcalde, o quien haga sus veces, Alcaldía Local Engativá. Correo electrónico: cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co. Dirección: CL 71 No. 73 A – 44. Teléfono: (+601) 2916670 Ext. 2114.

Anexo a Entidades Radicado SDA No. 2026ER216187 del 2026-09-25

Proyectó: JESSICA ESTEFANIA ROJAS BERNAL
HERNAN RUBIEL ROJAS TOLEDO
Revisó: DIANA PATRICIA RIVEROS MORENO
HEIDY NATHALY BENAVIDES MANRIQUE
Aprobó: DORA MARCELA ABELLO TOVAR
Compiló CAMILO ANDRES ZARATE TORRES

Elaboró:

CAMILO ANDRES ZARATE TORRES

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

15/10/2026

Revisó:

CAMILO ANDRES ZARATE TORRES

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

15/10/2026

Aprobó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

